

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Octubre de 2018



**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO EL ALTO ZIMATLAN**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016 de fecha 20 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-ZIM-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 35,522.222 Metros cúbicos	2395	2683	5077	20835761	20838155
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-ZIM-001/16, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,973.457 Metros cúbicos	210	5078	5287	20838156	20838365
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-ZIM-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2,245.491 Metros cúbicos	207	5288	5494	20838366	20838572

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**AGENTAMENTO**  
**DELEGADO FEDERAL**  
**JOSE ERNESTO RUIZ LÓPEZ**  
C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
EXP. 140.25S.712.7-3.37/2016  
JERL\*DDRP\*MAGR\*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

